AseTUB
Grupo Sectorial Tuberías Plásticas de ANAIP

Madrid, 2 de marzo de 2022

Estimados Srs.,

En respuesta a su consulta sobre el Reglamento de Productos de Construcción y la solicitud de Marcado CE a tubos y accesorios plásticos para la conducción de agua (Evacuación, Saneamiento, Agua a presión y Agua fría y caliente), le informo que:

Actualmente los tubos y accesorios plásticos para las aplicaciones anteriormente mencionadas **no pueden ni deben llevar el Marcado CE ni tampoco expedirse una Declaración de Prestaciones**, ya que todavía no se han implementado las normas armonizadas correspondientes a estos productos, donde deben recogerse los aspectos relativos al cumplimiento del Reglamento (UE) nº 305/2011 de Productos de Construcción que establece condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción.

Una vez sean publicadas estas normas armonizadas y referenciadas en el Diario Oficial de la Unión Europea se iniciará un periodo de coexistencia de 2 años donde convivirán tubos y accesorios con Marcado CE y sin Marcado CE. Solamente concluido este periodo de tiempo, los tubos y accesorios plásticos para conducción de agua deberán llevar el Marcado CE.

Para más información pueden consultar la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:
https://www.mitma.gob.es/areas-de-actividad/carreteras/normativa-tecnica/19-materiales-de-construccion/194-productos-con-marcado-ce/listado-completo-de-las-normas-armonizadas-de-productos-de-construccion

Para cualquier otra información o aclaración al respecto, no dude en contactar con AseTUB.

Saludos cordiales,

Mónica de la Cruz
Directora Grupo Sectorial AseTUB